

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: PORTADA
Revisión: 06		Página: 1 de 16
Fecha: 26-jul-2019		



**PROCEDIMIENTO PARA LA EXTENSIÓN, RENOVACIÓN, REPOSICIÓN Y  
CONVERSIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES AL PERSONAL TÉCNICO  
AERONÁUTICO**

<b>Preparado por:(Propietario)</b>		<b>Revisado Por:</b>	
Nombre: Licda. Ofelia Tobar de Lopez	Firma: 	Nombre: Lic. Javier Ascencio Vela	Firma: 
Cargo: Jefa del Departamento de Licencias	Fecha: 26/jul/19	Cargo: Subdirector de Seguridad de Vuelo	Fecha: 26/jul/19
Aprobado por: P.A. Mauricio Rodas Director Ejecutivo Interino	Firma: 	Fecha: 26/jul/19	
El propietario de este procedimiento es responsable de su revisión anual, actualización, monitoreo, control, y aprobación.			



**Revisión 06**

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: INDICE
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 2 de 16

## ÍNDICE

Índice .....	2
Modificaciones .....	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Personal involucrado.....	4
4. Recursos.....	4
5. Políticas Aplicables.....	5
6. Disposiciones legales ó reglamentarias.....	7
7. Flujograma del Proceso.....	7
8. Descripción del Proceso.....	9
9. Definiciones.....	12
10. Anexos .....	13



Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 4 de 16

### **1. Objetivo.**

Establecer y dar a conocer un procedimiento específico, eficaz y seguro al personal que conforma el Departamento de Licencias de la AAC, entidades de Estado, organizaciones internacionales y nacionales, operadores aéreos y personal técnico aeronáutico para la extensión, renovación, reposición y conversión de Licencias y/o Habilitaciones.

### **2. Alcance.**

Este procedimiento será utilizado únicamente por el personal de la AAC involucrado directa e indirectamente en algún paso del proceso que por la naturaleza del procedimiento deba recibir y calificar la documentación.

### **3. Personal involucrado.**

- Solicitante
- Jefe de Licencias
- Inspectores
- Subdirector de Seguridad de Vuelo
- Auxiliar de licencias

### **4. Recursos.**

- Cámara digital
- Computadora
- Impresor
- Tarjeta para la elaboración de Licencias
- Escáner
- Captura de firma

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		Página: 5 de 16
Fecha: 26-jul-2019		

## **5. Políticas Aplicables.**

- i. El Departamento de Licencias de la Autoridad de Aviación Civil es el encargado de verificar que el Personal Técnico Aeronáutico, que desee poseer una Licencia Aeronáutica Salvadoreña o conversión de Licencia Extranjera, cumpla los requisitos para el tipo de Licencia requerida.
- ii. Se considera Personal Técnico Aeronáutico todo aquel descrito en el artículo 138 del Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

### **5.1 Extensión, Renovación y Reposición de Licencias y/o Habilitaciones.**

- a) La Autoridad de Aviación Civil, a través del Departamento de Licencias emite, renueva, repone y convierte las Licencias y/o Habilitaciones al Personal Técnico Aeronáutico.
- b) Las licencias emitidas al personal técnico aeronáutico incluyen la firma electrónica del Director Ejecutivo.
- c) La Autoridad de Aviación Civil se reserva el derecho de realizar consultas o verificaciones de la documentación que presenta el solicitante, dicha documentación este descrita en los formularios correspondientes. De comprobarse alguna irregularidad o alteración en alguno de los mismos, se procederá a la anulación del trámite.
- d) En la renovación de la licencia y habilitaciones de clase y tipo vencidas, el solicitante debe cumplir con lo establecido en el RAC LPTA1.245.
- e) La renovación de las licencias del personal técnico aeronáutico debe de solicitarse al Departamento de Licencias 30 días calendarios previos a la expiración del documento siempre que este ejerciendo los privilegios de la misma y cumplan con los requisitos establecidos en la regulación de licencias correspondiente.
- f) La renovación de la licencia de pilotos no operando de acuerdo con la RAC OPS 1 o RAC 135 deben de solicitar la renovación 30 días calendarios previos a la expiración del documento siempre que cumplan con en la RAC LPTA 1.025 y RAC LPTA 1.026.

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 6 de 16

- g) El solicitante al renovar la licencia deberá presentar evidencia de la experiencia reciente que demuestre que ha volado los últimos 6 meses antes del vencimiento de la licencia.
- h) El departamento de Licencia de la AAC en la conversión de una licencia de piloto avión debe verificar que la licencia emitida por el Estado contratante cumple plenamente con lo dispuesto en el Anexo 1 de la OACI. Además, verificará que los requisitos son iguales o superiores a los del Estado de El Salvador. El encargado del departamento para asegurar el cumplimiento deberá enviar una solicitud a dicho Estado para que brinde información sobre la licencia y su cumplimiento o diferencias con el Anexo 1 mediante la forma AAC-LIC-013-F23, siempre que cumpla con los requisitos en la RAC LPTA 1 y la siguiente documentación en original y copia:
- i) Certificado médico vigente y emitido de acuerdo con lo previsto en la RAC MED.
  - ii) Licencia vigente emitida por un Estado contratante.
  - iii) Documento único de Identidad (DUI) o su equivalente.
  - iv) Certificado de competencia lingüística o su equivalente.
  - v) Bitácora de vuelo y experiencia reciente.
  - vi) Recibo de pago correspondiente al tipo de licencia.
  - vii) Título de bachiller o equivalente

### **5.2 Reconocimiento de Instrucción al Personal Militar que vuela avión de ala fija o helicóptero.**

Para el Personal proveniente de las Fuerzas Armadas se reconocerá la instrucción recibida, sin embargo, para obtener una Licencia, deberán someterse a los requisitos detallados en el RAC LPTA 1.020.

### **5.3. Vigilancia al Personal Técnico Aeronáutico.**

El Departamento de licencias coordina el apoyo con las subdirecciones de Seguridad de Vuelo y de Navegación Aérea que los inspectores de las diferentes áreas inspeccionen que los titulares de licencias no ejerzan sus funciones si no portan la

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 7 de 16

licencia y el certificado médico correspondiente de acuerdo con las funciones que vayan a desempeñar, donde:

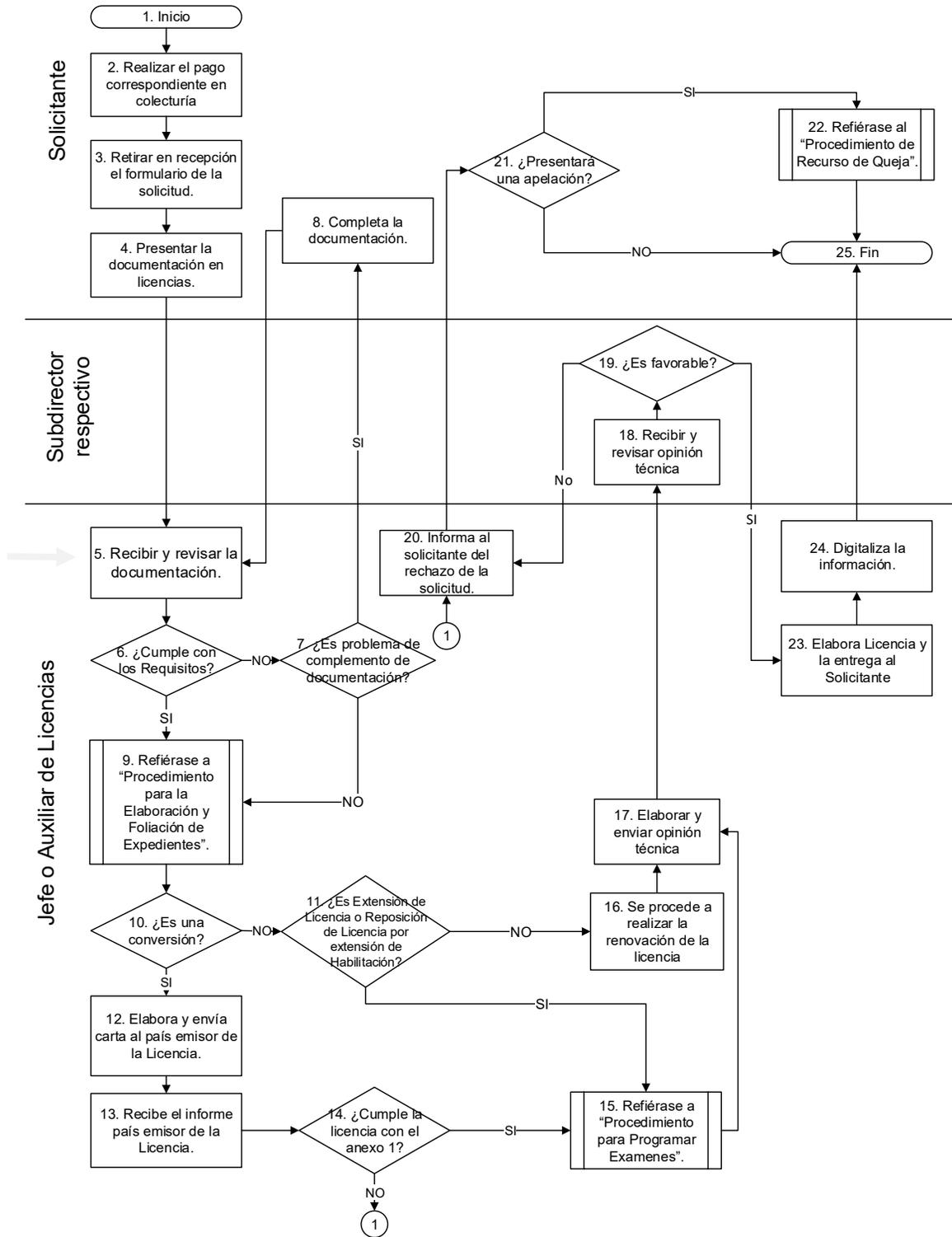
- I. Los inspectores de Aeronavegabilidad y de Operaciones realizarán la vigilancia a los pilotos y técnicos de mantenimiento de acuerdo con su plan de vigilancia y reportarán al Departamento de Licencias cualquier discrepancia que encuentren en el tema de licencias, además deberán utilizar el formulario AAC-LIC-013-F36 para los casos de operaciones de transporte aéreo comercial y técnico de mantenimiento.
  
- II. El personal de licencias realizará inspecciones al personal técnico aeronáutico como mínimo dos veces al año y deberán utilizar formulario AAC-LIC-013-F36.

## **6. Disposiciones legales o reglamentarias.**

- a) "Licencias al Personal" Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- b) "Ley Orgánica de Aviación Civil", aprobada mediante Decreto Legislativo No.582, de fecha 18 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial No.198, Tomo No.353, del 19 de ese mismo mes y año, y sus reformas (1) D.L. N° 528 del 26 de Noviembre del 2004, Publicado en el D.O. N° 240, Tomo 365, del 23 de Diciembre del 2004 y (2) D.L. N° 927 del 20 de Diciembre del 2005, Publicado en el D.O. N° 22, Tomo 370, del 01 de Febrero del 2006.
- c) Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, aprobada mediante Decreto Legislativo No.4, de fecha 11 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial No.41, Tomo No.378, del 28 de febrero de ese mismo año.
- d) Resolución Administrativa AAC-GL-295-2006-DE-RES, de fecha 5 de septiembre de 2006.
- e) Las regulaciones de licencias correspondientes.

## **7. Flujograma del Proceso**

Refiérase a la siguiente página.



Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		Página: 9 de 16
Fecha: 26-jul-2019		

## 8. Descripción del Proceso

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1.	Inicio	---	---
2.	Realizar el pago correspondiente en colecturía	El solicitante deberá de realizar el pago correspondiente al tipo de licencia que desee tramitar.	Solicitante
3.	Retirar el formulario de la solicitud	Solicita en la recepción el formulario correspondiente al tipo de licencia que desea tramitar.	Solicitante
4.	Presentar documentación en licencias.	El solicitante presenta la documentación requerida en el Departamento de Licencias, de acuerdo a los formatos del trámite que desee realizar. <b>Nota 1:</b> Dependiendo de la clase de Licencia o Habilitación que se realice así será la hoja de aplicación que se llenará.	Solicitante
5.	Recibir y revisar la documentación.	Evalúa la documentación, dependiendo del tipo de solicitud, para verificar que cumple con todos los requisitos.	Jefe o Auxiliar de Licencias
6.	¿Cumple con los Requisitos?	Si cumple con los requisitos ir al paso 12, caso contrario continúe con el paso siguiente.	Jefe o Auxiliar de Licencias
7.	¿Es problema de complemento de documentación?	Si es problema de documentación contacta al Solicitante, devuelve la documentación y continua con el siguiente paso, caso contrario ir al paso 9.	Jefe o Auxiliar de Licencias
8.	Completa la documentación.	Completa los documentos, presentar al departamento de licencias y regresar al paso 5.	Solicitante
9.	Refiérase a "Procedimiento para la Elaboración y Foliación de Expedientes".	Elabora expediente y archiva la información de acuerdo al procedimiento de elaboración y foliación de expedientes AAC-LIC-003-P.	Jefe o Auxiliar de Licencias
10.	¿Es una conversión?	Si es una conversión ir al paso 16, de lo contrario continua en el siguiente paso.	Jefe o Auxiliar de Licencias

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		Página: 10 de 16
Fecha: 26-jul-2019		

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
11.	¿Es Extensión de Licencia o Reposición de Licencia por extensión de Habilitación?	Si la respuesta es SI continúe con el paso 19, de lo contrario continúe con el siguiente paso.	Jefe o Auxiliar de Licencias
12.	Elabora y envía carta al país emisor de la Licencia.	La carta debe ir dirigida al Departamento de Licencias de la Autoridad Aeronáutica del país emisor de la licencia para verificar su emisión, su cumplimiento con el Anexo 1 y los requisitos del Estado de El Salvador contenidos en la misma. Ver formato AAC-LIC-013-F23.	Jefe o Auxiliar de Licencias
13.	Recibe el informe país emisor de la Licencia.	-----	Jefe o Auxiliar de Licencias
14.	¿Cumple la licencia con el anexo 1?	Si la respuesta es SI, continúe con el siguiente paso, de lo contrario vaya al paso 20.	Jefe o Auxiliar de Licencias
15.	Refiérase al Procedimiento para asignación, elaboración y revisión de exámenes.	En la programación del examen teórico y/o práctico ir al procedimiento AAC-LIC-015-P. Además, Se debe elaborar el perfil del solicitante en el SIAR ingresando la información requerida.	Jefe o Auxiliar de Licencias
16.	Se procede a realizar la renovación de la licencia.	---	Jefe o Auxiliar de Licencias
17.	Elaborar y enviar opinión técnica	Elaborar opinión Técnica Favorable o Desfavorable (Extensión de Licencia o Habilitación y Renovación de Licencia) y debe estar firmada por el jefe de licencias, la cual hace constar si el solicitante cumple o no cumple, con los requisitos técnicos y legales, la opinión será de acuerdo al reporte AAC-LIC-013-F30.	Jefe o Auxiliar de Licencias
18.	Recibir y revisar opinión técnica	Revisar el documento que elaboró el Jefe de Licencias y en base a este emite una Autorización para el otorgamiento/renovación/reposición/ de una licencia y/o habilitación al personal técnico aeronáutico, de acuerdo al formato AAC-LIC-013-F29.	Subdirector respectivo

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		Página: 11 de 16
Fecha: 26-jul-2019		

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
19.	¿Es favorable?	“SI” es favorable, emite el documento AAC-LIC-013-F17 y continúa con el paso 23, de lo contrario remitir al jefe de licencias que el solicitante no cumple y continúa con el siguiente paso.	Subdirector respectivo
20.	Informa al solicitante del rechazo de la solicitud.	Al entregar el informe al solicitante del rechazo de la solicitud se deberá preguntar si se presentará alguna apelación.	Jefe o Auxiliar de Licencias
21.	¿Presentará una apelación?	Si la respuesta es NO ir al paso 25, de lo contrario continuar en el siguiente paso y se deberá explicar que recurso puede presentar acorde a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos..	Solicitante
22.	Refiérase al “Procedimiento Recursos de Queja”	Si se requiere hacer una apelación al rechazo de una solicitud de emisión, reposición o renovación de una licencia y/o habilitación, Refiérase al procedimiento AAC-LEG-085-P, ir al final del procedimiento en el paso 25.	Solicitante
23.	Elabora Licencia y la entrega al Solicitante.	Recibe la documentación y esta se adjunta al expediente, ingresa información en el SIAR, toma la fotografía e imprime la licencia la cual se entrega al Solicitante con el perfil que emite el sistema SIAR con la vigencia de sus habilitaciones cuando aplique y guardar una copia en el expediente firmada de conforme por el solicitante.	Jefe o auxiliar de Licencias
24.	Digitaliza la información.	Una vez entregada la licencia se ingresa la documentación utilizada, debidamente archivada, por medio de scanner al archivo electrónico del sistema SIAR, luego guarda el expediente físico en el lugar correspondiente. La información se digitaliza en base al “Manual de Usuario Proceso de Digitalización SIAR”.	Jefe o auxiliar de Licencias
25.	Fin.	---	---

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 12 de 16

## 9. Definiciones

- I. **Conversión de una Licencia:** Emisión de una licencia RAC-LPTA basada en una licencia emitida por un Estado firmante del Convenio de Chicago; siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - (a) La Licencia debe ser verificada por la AAC y una vez verificada el solicitante debe someterse a los exámenes de la AAC, para la licencia y cada una de las habilitaciones que posea, y así poder demostrar los conocimientos para la habilitación de tipo/clase, apropiada a las atribuciones de la licencia de la que es titular;
  - (b) El titular deberá demostrar pericia para la habilitación de tipo/clase, apropiada a las atribuciones de la licencia de la que es titular;
  - (c) El titular deberá demostrar el nivel de competencia lingüística, conocimiento del inglés de acuerdo con las RAC LPTA y Anexo 1 de OACI;
  - (d) El titular deberá obtener un certificado médico emitido de acuerdo con lo previsto en la RAC-MED.
  
- II. **Extensión de licencia por Habilitación:** Esta gestión consiste en reponer una Licencia para agregar una habilitación, se realiza un cambio en el documento. Se deberá cancelar por la emisión de la licencia, la inscripción de dicho documento en el RAS y las evaluaciones respectivas.
  
- III. **Reposición por extravió o robo:** Esta gestión consiste en entregar la licencia al solicitante con la misma vigencia y habilitaciones que posee. Y cancela únicamente el valor del documento según tarifario.

## Abreviaturas

- **DE:** Dirección Ejecutiva.
- **ETD:** Examinador Técnico Designado.
- **RAC:** Regulaciones de Aviación Civil.
- **LPTA:** Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.
- **SIAR:** Sistema de Información para la Administración de Regulaciones.
- **SDNA:** Subdirección de Navegación Aérea.

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: DESCRIPCION PROCEDIMIENTO
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 13 de 16

## 10. Anexos

- Anexo 1: Formato de Licencia
- Anexo 2: Listado de los formatos relacionados al procedimiento.

**Anexo 1:** Formato de Licencia AAC-LIC-013-F26

<b>I) REPUBLICA DE EL SALVADOR</b> Republic of El Salvador <b>VIII) Autoridad de Aviación Civil</b> Civil Aviation Authority	
<b>II) Licencia</b> Licence	<b>XI</b> 
<b>IV) Nombre (Name)</b> <b>III) Licencia No. (Licence No.)</b> <b>IVa) FDN (DOB)</b> <b>VI) Nacionalidad (Nationality)</b> <b>V) Domicilio (Address)</b>	<b>VII) Titular</b>
<b>X) Funcionario Autorizado</b>	

<b>IX) Fecha de Vencimiento</b> Expiration date	
<b>XII) Habilitaciones</b>	<b>Ratings</b>
<b>XIII) Observaciones / Remarks</b> -	<b>NCL    LPRL</b>
<b>XIV) Folio No</b>	<b>Libro No.</b>
<b>X) Fecha de otorgamiento</b> Date of issue	
<b>IX) El titular ha demostrado estar calificado para ejercer los privilegios aquí contenidos</b> The holder has been found to be properly qualified to exercise the privileges here given <b>Esta Licencia es valida únicamente con certificado medico vigente</b> This Licence is valid with current medical certificate only	

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: ANEXOS
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 15 de 16

Descripción de las casillas: Adjunto encontraremos la descripción de las casillas que contiene la forma Licencia AAC-LIC-013-F26.

Las licencias expedidas por la Autoridad de Aviación Civil tendrán las características siguientes:

- I) Nombre del país (en negrilla).
- II) Título de la Licencia (en negrilla muy gruesa).
- III) Número de la licencia, en cifras arábicas, establecidas por la AAC, la cual va de manera correlativa, comenzando en el número 1.  
Nota: Los números están relaciones a las convalidaciones emitidas y en ningún momento se van a duplicar el número.
- IV) Nombre completo del titular y su transliteración en caracteres latinos si estuviere escrito en otros caracteres.
- IVa) Fecha de nacimiento.
- V) Dirección del titular.
- VI) Nacionalidad.
- VII) Firma del titular.
- VIII) Autoridad de Aviación Civil de El Salvador quien es la que expide la licencia y en caso necesario, condiciones en que se expide.
- IX)
  - Fecha de Vencimiento: Certificación respecto a la validez y autorización para que el titular ejerza las atribuciones correspondientes a la licencia (Esta expirará el último día del mes en el cual la licencia fue otorgada).
  - Las declaraciones que dicen: “El titular ha demostrado estar calificado para ejercer los privilegios aquí conferidos” y “Esta Licencia es válida únicamente con el certificado médico vigente”.
- X) Firma del funcionario expedidor de la licencia y fecha de otorgamiento (la fecha de otorgamiento será la fecha en que renueve la licencia).
- XI) Sello o marca de la AAC.
- XII) Habilitaciones de categoría, de clase, de tipo de aeronave, de célula, de control de aeródromo, etc.
- XIII) Observaciones, anotaciones especiales respecto a restricciones y atribuciones.  
Nota: Cuando sea necesario una anotación sobre competencia lingüística y demás información requerida en cumplimiento del Artículo 39 del Convenio de Chicago.
- XIV) Cualquier otro detalle que la Autoridad de Aviación Civil considere conveniente.

Los datos que figuran en la licencia se numerarán en los números romanos, anteriormente detallados.

El fondo para todas las licencias será de color blanco, con un diseño en la parte anterior mostrando a Centroamérica y en un contraste diferente se mostrará a la República de El Salvador.

Todos los datos en la Licencia estarán traducidos al idioma inglés.

Código: AAC-LIC-013-P	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	Sección: ANEXOS
Revisión: 06		
Fecha: 26-jul-2019		Página: 16 de 16

**Anexo 2:** Listado de los formatos relacionados a este procedimiento.

Numero de Formato	Nombre
AAC-LIC-013-F2	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia de piloto privado
AAC-LIC-013-F3	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia de piloto comercial
AAC-LIC-013-F4	Solicitud de extensión o renovación de licencia de piloto de transporte de línea aérea
AAC-LIC-013-F5	Solicitud de extensión de habilitación de instructor de vuelo
AAC-LIC-013-F6	Solicitud de extensión de habilitación de vuelo rasante
AAC-LIC-013-F7	Solicitud de extensión de habilitación de vuelo por instrumentos multimotores y de tipo
AAC-LIC-013-F8	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia de auxiliar de cabina
AAC-LIC-013-F9	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia de mecánico de abordó
AAC-LIC-013-F10	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves
AAC-LIC-013-F11	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia / habilitaciones de controlador de tránsito aéreo
AAC-LIC-013-F13	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia de despachador de aeronaves
AAC-LIC-013-F14	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia / habilitaciones de técnico especialista AIS
AAC-LIC-013-F16	Solicitud de extensión, renovación o reposición de licencia / habilitaciones de meteorólogo aeronáutico
AAC-LIC-013-F17	Hoja de instrucción para emisión de licencias
AAC-LIC-013-F23	Carta al país emisor de Licencia
AAC-LIC-013-F24	Detalle de licencias al personal técnico aeronáutico emitidas mensualmente
AAC-LIC-013-F29	Autorización para el otorgamiento / renovación de licencia al personal técnico aeronáutico
AAC-LIC-013-F30	Recomendación para la extensión, renovación, convalidación, autorización o conversión de la licencia.
AAC-LIC-013-F36	Lista de verificación de Licencias Aeronáutica